CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION CONSTRUFUTURO

11 MAR. 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este convenio y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **GUILLERMO PAZ MUÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante LEGAL de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO** con sigla **CONSTRUFUTURO**, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0340 de 2025, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de implementar los resultados obtenidos durante la Fase I del proceso llevado a cabo durante la vigencia 2024, en donde se vislumbraron: el diagnósticos y caracterizaciones de las fuentes abastecedoras de agua; las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; los sistemas de acueducto y las comunidades usuarias, que arrojo la información que permitió la construcción conjunta de planes de fortalecimiento, los cuales serán implementados en la fase II del convenio resultante de proceso ya referido. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)**

Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación CONSTRUFUTURO, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0340 de 2025. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo con los documentos del proceso identificado internamente con el SABS No. 0340 de 2025, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1°) Socialización y planificación.** Presentación de alcances, resultados esperados y metodología a utilizar, al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde se llevarán a cabo las actividades de implementación de fase II. Para ello, oportunamente, se debe concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha y hora de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan. El conveniente debe entregar a cada DAR, por escrito o en medio magnético, la presentación utilizada para la socialización. Con el propósito de optimizar el espacio de socialización, se debe concertar y definir fechas de reuniones que el conveniente debe adelantar con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el propósito de definir cronograma de trabajo para la implementación de los planes de fortalecimiento construidos en la vigencia 2024, producto de los diagnósticos y caracterizaciones realizadas. Los resultados esperados de la socialización son: **a)** Direcciones Ambientales Regionales, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, informadas de los alcances del convenio; y **b)** Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, con cronograma de ejecución del plan de fortalecimiento concertado (fase II - implementación). Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada), o informe de la actividad; acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **2°) Implementación de las acciones definidas en el plan**

de fortalecimiento formulado para el Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico; fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua": Teniendo en cuenta el proceso adelantado durante la vigencia 2024, relacionado con el levantamiento de información, a manera de caracterización, de los sistemas de acueducto, comunidades usuarias de los acueductos, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento y fuentes abastecedoras de los acueductos, el cual permitió la construcción colectiva de planes de fortalecimiento, a partir de los resultados obtenidos con las caracterizaciones mencionadas; el conveniente a través de este convenio, debe implementar las acciones de fortalecimiento definidas, las cuales están en el marco de las competencias institucionales de la CVC. **A)** Se puntualiza, que dichas acciones de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, se enfocan en aspectos de tipo: administrativo, financiero, comercial, operativo y por supuesto ambiental, haciendo énfasis en lo relacionado con actualización o construcción de estatutos; definición de tarifas; mapas de riesgos; concesiones de agua; asambleas generales para nombramiento de juntas directivas, entre otras. **B)** Para el caso del fortalecimiento a las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados, las acciones estarán orientadas a motivar el pago oportuno de las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua; uso eficiente y adecuado del recurso hídrico; potencializar su participación en las asambleas y en la dinámica misma de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; valoración por los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, entre tras otras; por tanto, la celebración de las fechas ambientales previstas, están en el marco de las acciones de fortalecimiento, como una opción de movilidad, sensibilización y participación de las comunidades usuarias. Las celebraciones deben tener un enfoque hacia el recurso agua. El Conviniente, debe facilitar lo relacionado con el recurso dispuesto para ello y la logística necesaria para llevar a cabo los eventos. **C)** Con relación a la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, como parte de la restauración ecológica de las fuentes de abastecimiento de agua de los acueductos, las actividades se definieron en aislamiento de protección con cerca viva; restauración de áreas con alta densidad y bosque de protección; De acuerdo a la caracterización de las fuentes abastecedoras de agua, durante la Fase I, llevada a cabo durante la vigencia 2024, en el marco del convenio de asociación No. 026 de 2024, las expectativas para la implementación en fase II y según recursos económicos, se plantean las siguientes:

Municipio	Acueducto	HMP
Ansermanuevo	El Roble	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Bolívar	La Herradura	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva
Versalles	El Diamante	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Buga	El Vínculo	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Dagua	Atuncela	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva. 2 Ha de restauración de alta densidad
	Benhur	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
El Cerrito	La Quisquina	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Yumbo	La Olga	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva y 1 ha
Florida	Los Caleños	Bosque de protección
	Betania	1 Ha de Bosque de protección

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y los recursos disponibles con este convenio (Fase II), el Conviniente podrá implementar 3.10 kilómetros, lo cual equivale aproximadamente a 12.4 hectáreas. Es importante mencionar, que el Conviniente con el apoyo de los integrantes de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, deben suscribir un acta en la cual se deje constancia de la HMP implementada en cada predio y su valor, con el recibo a entera satisfacción de los beneficiarios. En el diagnóstico o caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua (Fase I), se encontraron falencias, no solo de tipo operativo sino también en infraestructura. Lo relacionado con lo operativo, el Conviniente debe implementar capacitación al personal correspondiente para contribuir a mejorar el funcionamiento de los sistemas. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **3°) Implementación del plan de fortalecimiento formulado para las veedurías ciudadanas:** La participación ambiental como derecho fundamental y como deber ciudadano. En este orden de ideas, la participación ambiental debe darse en todas las etapas de la toma de la decisión, lo que sugiere que es un instrumento con estas características: a) La participación ambiental debe ser informada. Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a acceder a información veraz, clara y oportuna, b) La participación ambiental debe ser equitativa, es decir, debe ser un espacio en donde todos los actores sociales estén en igualdad de oportunidades con enfoque diferencial y c) La participación ambiental debe garantizar verdaderos espacios para buscar consensos. Teniendo en cuenta lo anterior, el conveniente, debe implementar las acciones definidas en la Fase I, vigencia 2024, para ello, el Conviniente fortalecerá los grupos de personas, las cuales fueron previamente seleccionadas por sus comunidades. Los temas a abordar son los definidos en el plan de fortalecimiento construido de manera participativa y avalado por los interesados; sin embargo, es importante enfatizar, que los temas de fortalecimiento están orientados a derechos ambientales, sobre todo los relacionados con el recurso hídrico; la importancia de la participación en la gestión ambiental; gobernanza local; todo ello contribuye a fortalecer la toma de decisiones de manera cualificada. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **4°) Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales:** En articulación con el Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, incluyendo a personas de las Direcciones Ambientales Regionales que manejan el tema, el Conviniente debe definir y diseñar la herramienta educativa que facilite llegar con la información necesaria para que los usuarios entiendan y accedan a los derechos ambientales relacionados con el recurso hídrico y que son competencia de la Corporación otorgar o conceptuar. El Conviniente, con el liderazgo de la DGA debe conformar un grupo con el fin de adelantar las acciones necesarias que permitan lograr el diseño y la producción de las herramientas educativas y de divulgación con relación al agua y cuyo énfasis sean los derechos ambientales. La cantidad de material a producción, se definirá de acuerdo a la disponibilidad del recurso. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **5°) Sistematización y Video:** La sistematización es un documento escrito que debe dar cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad (Fase 2). Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales

participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los Cinco (5) minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles; es importante mencionar, que el Conviniente debe construir un guion para el video, el cual será revisado por la oficina de comunicaciones de CVC. Este documento de sistematización debe contener: a) Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, b) Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, c) Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio, d) Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, e) Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias, f) El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes) y g) El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital. El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Importante anotar, en dicho evento se presentará el video elaborado como complemento de la sistematización. El evento será en el marco de una de las jornadas de trabajo liderada por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental. Igualmente, se considera necesario la organización de un evento de cierre del proceso, el cual debe desarrollarse con la participación de los actores sociales a los cuales estuvieron dirigidas las acciones del presente convenio. En dicho evento se debe resaltar la participación y logros obtenidos, desde la percepción de los actores sociales. El evento debe llevarse a cabo en un lugar de fácil acceso y que sea equidistante a los participantes. El conveniente debe organizar todo lo necesario en términos de agenda y logística. **PARAGRAFO: Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente debe tener en cuenta lo siguiente: A)** Características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con los procesos educativos y **B)** El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. **Otras consideraciones a tener en cuenta por parte del conveniente: a-** Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio, **b-** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas, **c-** Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio, **d-** Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos), **e-** Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación, por parte del ordenador del gasto. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio, **f-** Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan

operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días calendarios, luego de solicitada su devolución, **g-** Realizar el cierre de la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los recursos del presente convenio y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo, **h-** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes, **i-** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión, **j-** Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo, técnico y/o audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas, **k-** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud, **l-** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio, **m-** De conformidad con lo señalado en las normas vigentes sobre la materia del sistema de seguridad social integral, el Conviniente deberá estar al día en ellas y **n- Productos o Entregables: n1-** Diez (10) planes de fortalecimiento implementados con las organizaciones prestadoras del servicio de agua y las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, **n2-** Seis 6) celebraciones ambientales, **n3-** 3.10. kilómetros de aislamiento de protección, **n4-** Una (1) estrategia de comunicación implementada, **n5-** Herramientas educativas y de divulgación, relacionadas con el recurso hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas e implementadas, **n6-** Dieciocho (18) personas fortalecidas en temas ambientales, en el marco de las veedurías ciudadanas, **n7-** Un (1) documento de sistematización de la experiencia y **n8-** Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia. **6°) INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO PARA DESEMBOLSOS:** En desarrollo del convenio se debe presentar informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **6.1-** Para efectos del primer desembolso, el Conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** Con **a)** Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales, **b)** Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias, **c)** Cronograma de ejecución de los planes de acción, **d)** Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar y **e)** Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las socializaciones realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC; **6.2-** Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar: **Informe Técnico:** Con **a)** Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, **b)** Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las comunidades usuarias de los acueductos, **c)** Dos (2) celebraciones de fechas ambientales, **d)** 40% de las HMP implementadas, **e)** Implementación del 40% de las acciones definidas en la Estrategia de comunicación y divulgación, **f)** Herramientas educativas y de divulgación, en recursos hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas y g) Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **Informe Contable, Financiero y Administrativo:** Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera), que

contenga: **a)** Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades, **b)** Comprobantes de pagos, **c)** Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio, **d)** Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. **Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados**, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera), que contenga: **a)** Soportes de la contrapartida del Conviniente, **b)** Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta, **c)** Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley, y **d)** Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente y **6.3-** Para efectos del tercer y último desembolso, el Conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** Con **a)** Planes de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua, ejecutados en un 100%, **b)** Planes de fortalecimiento a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ejecutados en un 100%, **c)** 100% de las celebraciones de fechas ambientales, **d)** 100% de la Estrategia de Comunicación implementada, **e)** 100% de las Herramientas Educativas y de Divulgación, en recurso hídrico, desde los derechos ambientales implementadas, **f)** 100% de las Herramientas de Manejo del Paisaje implementadas, como parte de la restauración ecológica de las fuentes abastecedoras de agua, **g)** Documento de sistematización y video y **h)** Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **Informe Contable, Financiero y Administrativo:** Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera), que contenga: **a)** Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades, **b)** Comprobantes de pagos, **c)** Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio, **d)** Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. **Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados:** debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) que contenga: **a)** Soportes de la contrapartida del Conviniente, **b)** Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley, y **c)** Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($628´571.429.oo), sin IVA. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($440´000.000.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1114 expedido el 17 de febrero de 2025 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Ciento Ochenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/Cte. ($188´571.429.oo), equivalente por aproximación al

30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES**: De acuerdo al instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** del Cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio correspondiente y la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; el Cronograma de ejecución de los planes de fortalecimiento; socialización de los alcances, metas y metodología del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Este desembolso es necesario, pues el Conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos. **Segundo desembolso** del Cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y haciendo entrega de: Implementación del 40% del plan de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; Implementación del 40% del plan de fortalecimiento con las comunidades usuarias de los acueductos; dos (2) celebraciones ambientales; 40% hectáreas en proceso de restauración; 40% del plan de fortalecimiento de las veedurías ejecutado; herramientas educativas y de divulgación en recurso hídrico, desde los derechos ambientales diseñados y producidos e implementación del 40% de las acciones definidas en la Estrategia de comunicación y divulgación. Todo se debe evidenciar en el informe parcial de avance (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC. **Tercer y último desembolso** del Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del segundo desembolso y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio: Planes de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua, ejecutados en un 100%; Planes de fortalecimiento a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ejecutados en un 100%; planes de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas ejecutados al 100%; celebración de fechas ambientales al 100%; Herramientas de Manejo del Paisaje implementadas al 100%; documento de sistematización y video 100%; herramientas educativas y de divulgación entorno al agua, desde los derechos ambientales al 100%.El conveniente, presenta informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades

ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de la designación de quien ejerza la Supervisión. **3.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. **4.** Revisar y aprobar el Plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el Conviniente, a través de la Supervisión designada por la CVC. **5.** Participar en la socialización del convenio. **6.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2)** Elaborar el plan operativo de cada una de las actividades para la aprobación del Supervisor designado. **3)** Garantizar el personal profesional, tecnólogo, técnico, y administrativo, requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **4)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **5)** Entregar oportunamente el informe de avance de ejecución del convenio y la información de soporte respectiva. **6)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **7)** Presentar para el aval del Supervisor Designado modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **8)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de pagos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **9)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los ocho (8) días calendarios luego de solicitada su devolución. **10)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **11)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **13)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **14)** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **15)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **16)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley

828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1114 expedido el 17 de febrero de 2025 por valor de $440.000.000,oo expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de

cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del

convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere lá expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en la Jurisdicción de la Corporación CVC, conforme al siguiente cuadro:

Direcciones Ambientales Regionales	Cuencas	Municipios
NORTE	Chancos	Ansermanuevo
BRUT	Pescador	Bolívar
	Garrapatas	Versalles
CENTRO SUR	Sonso	Buga
SURORIENTE	Guachal (Bolo-Fraile)	Florida
	Amaime	El Cerrito
SUROCCIDENTE	Yumbo	Yumbo
PACIFICO ESTE	Dagua	Dagua

En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 11 MAR. 2025

Por LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

Por EL CONVINIENTE:

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfuturo

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C).